

# ANEXO 1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

# 1. Objeto del contrato

**Expediente: 2024-1444** 

**Objeto:** El objeto del contrato es el suministro de MATERIALES CONSUMIBLES Y EQUIPOS DE INFORMÁTICA PARA LOS PARQUES DE BOMBEROS Y OFICINA CENTRAL para el CPB Málaga, de manera que se mejore el correcto funcionamiento del servicio en el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.

**Tipo de contrato:** suministro (conforme al artículo 16 LCSP17).

Código CPV: 30200000-1 Equipos y material infromático

División en lotes: No.

La presente contratación implica el suministro de materiales de la misma naturaleza, entendemos por tanto que sería más eficiente que el mismo adjudicatario fuera capaz de ofertar todos los materiales y equipos solicitados.

# 2. Presupuesto y Valor estimado

#### Presupuesto Base de Licitación:

BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL PBL
60.000,00 €	12.600,00 €	72.600,00 €

#### Valor estimado:

Presupuesto Base de Licitación (Sin IVA)	60.000,00€
costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes (Sin IVA)	0€
Importe máximo por modificaciones previstas (Sin IVA) ( %)	0€
Importe máximo por Prórrogas (Sin IVA)	0€
Otros (Sin IVA)	0€
TOTAL	60.000,00€





### Financiación con Fondos Europeos: NO

Administración Pública / Entidad cofinanciadora	Porcentaje de financiación	Importe financiado
Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga	100 %	60.000,00 €
Otros:	0 %	0€
TOTALES	100 %	60.000,00 €

Anualidades del Contrato con aplicaciones presupuestarias afectadas: (Se insertarán tantas filas como anualidades sean necesarias). EL TOTAL coincidirá con el TOTAL PBL.

ANUALIDAD	Aplicación Presupuestaria	IMPORTE
ANUALIDAD	136.62609 proyecto de Gastos	
2024	de 2023 2 UNE23 1 1	72.600,00 €
	TOTAL	72.600,00 €

## 3. Plazos de ejecución o duración del contrato

La duración del contrato será de 1 año desde la formalización del mismo.

#### 4. Perfil de Contratante

# Perfil de Contratante del Consorcio CPB Málaga:

Plataforma de Contratación del Sector Público: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma

# 5. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente



https://sede.malaga.es/cpbmalaga



Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto simplificado sumario

Tramitación del expediente: Ordinaria

Posibilidad de variantes: NO

Obligación de inscripción en el ROLECE: SI

Constitución de mesa de contratación: SI

Fecha límite de presentación de solicitudes: 10 días hábiles desde la publicación.

Forma de presentación de las ofertas: exclusivamente de forma electrónica a través de la plataforma de Contratación del Estado.

#### 6. Criterios de valoración

Los criterios de valoración serán los siguientes:

Que vendrá determinada por la que ofrezca las mejores condiciones económicas o el Mayor porcentaje de descuento único, a aplicar sobre cada uno de los precios unitarios máximos de licitación recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Quien en su oferta se ajuste al tipo de licitación obtendrá 0 puntos, y a las restantes ofertas se les asignará puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula, obteniendo la mayor puntuación la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento único:

# P=80x (DI/DM)

Siendo:

P= Puntuación obtenida por cada oferta

DI = Oferta correspondiente a cada licitador.

DM= Mejor oferta de las presentadas (mayor porcentaje de descuento)

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos respecto al precio ofertado:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador el porcentaje de descuento ofertado sea superior en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurran dos licitadores, aquella cuyo porcentaje de descuento sea superior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta





- 3. Cuando concurran tres licitadores, las que oferten un porcentaje de descuento superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta cuyo porcentaje de descuento sea más bajo, cuando sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que oferten un porcentaje de descuento superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas cuyo porcentaje de descuento sea inferior a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor porcentaje

#### 5.2. Mejor plazo de entrega del material suministrado (hasta 14 ptos)

Se considerará la mejor oferta la que presente el menor plazo de entrega respecto al plazo máximo establecido en el PPTP (diez -10- días hábiles). Dicho plazo de entrega se computará desde el día siguiente al de la notificación del contrato basado.

Los plazos ofertados por los licitadores deberán ser expresados en días hábiles excluyéndose de la valoración aquellas ofertas cuyo plazo venga expresado en otras unidades temporales distintas (si la oferta se expresa en 0 días será a efectos de valoración considerada como 1 día). La proposición de un menor plazo de entrega, aunque se excluya de la valoración por no venir expresado en la unidad temporal correcta, será exigible y vinculante para el ofertante que resulte adjudicatario.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que presente el menor tiempo de entrega con respecto al plazo máximo previsto en el PPTP (diez -10- días hábiles), y a las restantes ofertas se puntuarán en proporción inversa a aquélla conforme a la siguiente fórmula:

$$Px = PM \frac{(TL - 0x)}{(TL - 0m)}$$

Siendo:

Px: puntuación de la oferta.

TL: Plazo máximo establecido en el pliego.

Ox: oferta que se puntúa.

Om: oferta más baja en cuanto al plazo.

PM: puntuación máxima.

Aquellas ofertas que representen una disminución del plazo superior al 10% de la media resultante se considerarán desproporcionadas en cuanto al cumplimiento del contrato, decidiendo el órgano de contratación al respecto.





#### 5.3. Ampliación de la garantía (6 ptos)

Se valorará la ampliación en el plazo de garantía ofertado sobre el mínimo de 24 meses establecido en el PPTP y en la memoria. El plazo ofertado deberá venir expresado en meses, excluyéndose de la valoración aquellas ofertas cuyo plazo venga expresado en otras unidades temporales distintas.

Se otorgará la máxima puntuación a quien amplíe la garantía hasta un máximo adicional de 24 meses (el total de la garantía ascendería a 48 meses: 24 meses ampliada por el licitador y 24 meses fijada como mínimo en el PPTP) y el resto de puntuación se otorgará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Y = Z \left( \frac{Xn}{Xo} \right)$$

Siendo:

Y: Puntuación

Xn: Oferta considerada.

Xo: Mejor oferta de las presentadas (mayor número de meses). Z: número máximo de puntos que se asignan a este criterio.

#### Criterios cuantificables MEDIANTE JUICIOS DE VALOR:

No hay criterios cuantificables mediante juicios de valor.

#### 7. Criterios de desempate

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas por orden decreciente de importancia, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, a favor del licitador que hubiera presentado la mejor oferta.

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales establecidos en el artículo 147.2 LCSP, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.





En caso de empate, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán a las empresas afectadas para que, en un plazo de 5 días hábiles, presenten la documentación acreditativa de los criterios de desempate. A efectos de aplicación de los criterios de desempate indicados, los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

#### 8. Garantías

Garantía Provisional: NO (Conforme al artículo 159.4.b LCSP).

Garantía definitiva: No se requiere. Art. 159.6.f LCSP.

- 9. Solvencia y clasificación y requisitos de los licitadores
- 9.1 Acreditación de la solvencia económica y financiera: No procede.
- 9.2 Acreditación de la solvencia técnica o profesional: No procede.

#### 10. Régimen de abono del precio

Registro para presentación de facturas: FACE Revisión de precios: No procede revisión de precios.

Datos de facturación:

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

DIR3 Código de Entidad	LA0005757
DIR3 Órgano de tramitación	LA0005757
DIR3 Oficina contable	LA0005757
DIR3 Órgano proponente	LA0005757

#### 11. Subcontratación





El contratista podrá subcontratar el suministro objeto de este pliego: Sí, (hasta un máximo del 60% del importe de adjudicación) conforme al artículo 215 LCSP, debiendo cumplir el subcontratista los mismos requisitos de solvencia que el contratista principal.

Comprobación por responsable del contrato del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas que participen en el contrato: SI

#### 12. Otras características de la ejecución del contrato

Obligación para las empresas no comunitarias de abrir una sucursal en España y de estar inscritas en el Registro Mercantil: NO

Variantes: No se admiten

Cesión: SI (Conforme al artículo 214 LCSP)

#### 13. Cumplimiento de la normativa en materia de Protección de datos.

Será obligación del contratista respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, concretamente, la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en lo que no esté derogado según las DA 14ª y DT 4ª de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, y el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, y el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

#### 14. Recursos.

Contra los actos de los contratos incluidos en el artículo 44.1 LCSP se podrá interponer con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes LCSP ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Málaga, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses.

NIF/CIF



# **ANEXO 2.A** MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Denominación del contrato que se licita:
D./Da, con domicilio en provincia de, calle $N^{\circ}$
(Teléfono) D.N.I. o documento que le sustituya,, en nombre propio, o en representación de la empresa con NIF, según escritura de apoderamiento
otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de, núm, de su protocolo, e inscrita en
el Registro Mercantil de
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD
PRIMERO Que se dispone a participar en la contratación del contrato de
SEGUNDO.
-Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la LCSP17, de 8 de noviembre, para ser adjudicatario del contrato de, en concreto:
- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesionalQue autoriza a consultar sus datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado y en (indicar otros según proceda)
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP17, de 8 de noviembre y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras) -No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones

técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal.



<u>FIRMANTE</u>

MANUEL MARMOLEJO SETIEN

13/09/2024 11:01:16 CET



- Que se compromete a adscribir los medios personales o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato.

TERCERO Que la empresa que representa, a fecha (Señalar lo que proceda):
a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo e número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular persona trabajadoras con discapacidad de
<ul> <li>☐ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad</li> <li>☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.</li> </ul>
b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de
<ul><li>□ c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.</li><li>□ d) Otros</li></ul>
CUARTO De conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), que desarrolla medidad destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:
<ul> <li>□ Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.</li> <li>□ Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).</li> <li>□ Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.</li> <li>□ Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.</li> <li>□ Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categoría profesionales.</li> </ul>
<ul> <li>Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.</li> <li>Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.</li> <li>Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de</li> </ul>
<ul> <li>☐ Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.</li> <li>☐ Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.</li> </ul>
-El número de trabajadoras de la plantilla femenina a fechaes de, lo que supone un % del total de la plantilla.
QUINTO Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)
<ul> <li>□ a) No pertenece a ningún grupo de empresas.</li> <li>□ b) Pertenece al grupo de empresas denominado:</li> <li>□ En este último caso deberá indicar:</li> <li>No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.</li> </ul>





Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (Indicar nombre de las otras empresas).... SEXTO.- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es. SÉPTIMO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello. Y para que conste, firmo la presente declaración. Firma del declarante. 

Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.

Documento firmado electrónicamente al margen.

**FECHAY HORA** 



# ANEXO 2.B MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

Da./D, mayor de edad y con NIF núm, en nombre
propio o en representación de la empresa, con
domicilio social en y NIF nº, en calidad de
propio o en representación de la empresa
Dª./D, mayor de edad y con NIF núm, en nombre
propio o en representación de la empresa, con
domicilio social en, y NIF nº, en calidad de
propio o en representación de la empresa, con domicilio social en, y NIF nº, en calidad de, bajo su personal responsabilidad.
Se comprometen a constituir una unión temporal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).  En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión.  La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:
XX%.
XX%.
AA/0.
Como persona representante de la citada unión se nombra a
como persona representante de la citada amon se nombra a
(Lugar, fecha, firma) (FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)
Documento firmado electrónicamente al margen.





# ANEXO 3- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D
(en letra y número) y euros
(en letra y número) y euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (en letra y número) con estricta sujeción
a los requisitos exigidos.
(1) Propio o de la empresa que representa.
(Lugar, fecha y firma)

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE





# ANEXO 4

# MODELO CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

- \* Mejor plazo de entrega del material suministrado (hasta 14 ptos).
- \* Ampliación de la garantía (6 ptos)

FECHA Y HORA





# **DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

847c43142f78eff67a9e85a68c605899f6fd3037

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/cpbmalaga

Hash del documento: c743f1d23fb5e7e066f87932ee821b024b41da3c427e46631ec9882cef7fc5549ec79ab090168cdd60a04

7f4d376a3e202cd3e96d0245d935811376447ff1266

# **METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:**

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES\_LA0005757\_2024\_00000000000000000000021966516

Órgano: LA0005757

Fecha de captura: 12/09/2024 13:47:53

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 847c43142f78eff67a9e85a68c605899f6fd3037

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\_reguladora\_uso\_medios\_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica\_de\_firma\_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\_creacion\_utilizacion\_sello\_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fechà 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae\_convenio\_i andalucia\_MINHAP\_soluciones\_basicas.pdf